



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 339 / 2011

FECHA : 29 DE JUNIO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL.**

ubicado en **VOLCAN ANTUCO** N° **2650**
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **JUANA JARAMILLO MARTINEZ**
R.U.T. N° **4.082.651-3** Rol 1954-5

PERMISO OTORGADO N° 5415

FECHA 14 DE FEBRERO 1992

PERMISO OTORGADO N° 129

FECHA 20 DE JUNIO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	205,49 M ²
2° piso	112,47 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	317,96 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 235	DEL 25/03/2010
Alcantarillado	Dotación	N° 235	DEL 25/03/2010
Electricidad	Certificado	N° 8903	DEL 26/03/2010
Pavimentos	Certificado	N° 73	DEL 22/04/2010


EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación en 2do piso de edificación existente cuyo destino es habitacional.

Superficie existente	: 205,49 M2
Superficie recepcionada	: 112.47 M2
Superficie Total	: 317,96 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Castillo Quiñones.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam

